



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2025-MDLU-CM

La Unión, 29 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N°08-2025 de fecha 29 de abril de 2025, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provisional de la Municipalidad Distrital de La Unión - Piura; el punto de agenda: DICTAMEN N°004-2025-MDLU-CODS de fecha 09 de abril de 2025, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que Crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de La Unión - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que "es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, con INFORME N°060-2025/MDLU-SGIS/O de fecha 07 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Inclusión Social - OMAPED indica a la Gerencia de Desarrollo Social que es una necesidad fortalecer la Instancia de Articulación Local (IAL), para que se promueva una intervención integral y articulada, con enfoque de ciclo de vida, para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los derechos humanos y desarrollo humano, bajo la nueva Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL - DIS). En tal sentido, se ha elaborado el proyecto de ordenanza municipal que Crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de La Unión - Piura, a fin de que sea remitida al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante INFORME N°0102-2025-MDLU-GDS de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la emisión de opinión legal respecto a la ordenanza municipal que Crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de La Unión - Piura, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con INFORME LEGAL N°0107-2025-MDLU-OGAJ de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con la normativa vigente y los informes técnicos emitidos corresponde aprobar el proyecto de ordenanza municipal que Crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de La Unión - Piura, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros (Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS); siendo que para ello la citada propuesta, debe ser analizada y dictaminada por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

Que, a través del DICTAMEN N°004-2025-MDLU-CODS de fecha 09 de abril de 2025, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social dictamina APROBAR por unanimidad el proyecto de ordenanza municipal para la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de La Unión - Piura, elevándolo al concejo municipal para su debate en sesión de concejo.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión de Concejo Ordinaria N°08-2025 de fecha 29 de abril de 2025, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con votación **UNÁNIME** de los señores Regidores;

Página 1 de 2



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2025-MDLU-CM

La Unión, 29 de abril de 2025

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL DE "CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE LA UNIÓN – PIURA (IAL – DIS – MDLU), la misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Inclusión Social – OMAPED, el cumplimiento de la ordenanza municipal implementando las acciones que sean necesarias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

PROF. RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUÉ
ALCALDE

